



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3298

Sancionada: 08/07/1999

Promulgada: 20/07/1999 - Decreto: 938/1999

Boletín Oficial: 29/07/1999 - Nú: 3698

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 15 de la ley 3260, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Fíjase en veinte mil doscientos cuarenta (20.240) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder ejecutivo, en cuatro mil dieciséis (4.016) el número de cargos de personal temporario y en sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (69.850) la cantidad de horas cátedra mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.